

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en BYTELINK S.A.S, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

BYTELINK S.A.S, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Eric Mauricio Vargas Forero
Representante legal

Se firma a los 26 días de septiembre de 2022

1. AUTORIZACIONES

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|--|---|--|
| aSERseguridad DC SAS Licencia SST Jurídica Resolución 4756 de 2019 | Verónica Lozano Vargas Administrativa y HSEQ BYTELINK SAS | Eric Mauricio Vargas Forero Gerente -CEO BYTELINK SAS |

2. BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

| REVISIÓN | SECCIÓN MODIFICADA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|----------|--------------------|---|-----------------------|
| 0.0 | Todo el documento | Emisión inicial del documento | 26/09/2022 |
| 1.0 | Todo el documento | Modificación codificación "SST" por "HSE" | 26/09/2022 |